



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 2169

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2021-04268950-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación de convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.); y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 16 de septiembre de 2024 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM-S.A.U.P.E.), representada por su Presidente, Contador Daniel Vilches, para el reintegro de los gastos en que incurrió la empresa STM S.A.U.P.E. al pagar deudas de la ex E.P.T.M., cuyo pago correspondía a la Provincia de Mendoza, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley N° 8944.

Que en el convenio celebrado se establece que la Provincia asume el compromiso de pago a favor de la empresa referida de los montos reclamados por esta en concepto de pago de deudas de la ex E.P.T.M., por la suma única, total y cancelatoria de Pesos Cinco Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 13/100 (\$ 5.503.666,13).

Que el reconocimiento de las deudas referidas tiene fundamento en, por una parte, la continuidad entre la ex E.P.T.M. y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM-S.A.U.P.E.) en la prestación del servicio y la finalidad de evitar perjuicios a terceros; por otra parte, la asunción de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM-S.A.U.P.E.) de una deuda ajena, en este caso de titularidad de la Provincia, lo que conlleva a que esta última reconozca el pago de gastos abonados legítimamente.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva agregado en Orden N° 74, intervenido por Contaduría General de la Provincia en Orden N° 77.

Por ello, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 de la Ley N° 8944, Artículo 2 y concordantes de la Ley N° 9501 y Artículo 87 de la Ley N° 8706; y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1°- APRUÉBESE el Convenio que, como Anexo forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 16 de septiembre de 2024, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM-S.A.U.P.E.), representada por su Presidente, Contador Daniel Vilches y que consta de catorce (14) fojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo autorizado en el Artículo 1° será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2024, Institución: 1-26-02, Unidad de Gestión de Crédito: 699977, Unidad de Gestión de Consumo: 699995, Clasificación Económica: 41302, Financiación: 222.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/02/2025	32296